

---

## **DISCURSO INAUGURAL**

---

**MONS. RICARDO BLÁZQUEZ PÉREZ, OBISPO DE BILBAO  
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA**

**LXXXIX ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE**

23 de abril de 2007

Señores Cardenales, Señor Nuncio Apostólico, Señores Arzobispos y Obispos; colaboradores de la Conferencia Episcopal Española; representantes de los Medios de comunicación social: reciban la expresión de mi respeto y afecto. Saludo también a cuantos a través de los Medios pueden seguir la apertura de nuestra Asamblea Plenaria.

Hace poco hemos celebrado la Semana Santa en que recordamos los misterios de la pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, que constituyen la cima del año litúrgico. Estamos, por tanto, inmersos en el tiempo pascual. Poco antes de comenzar estas grandes celebraciones murió con 58 años recién cumplidos Mons. Eugenio Romero Pose, Obispo Auxiliar de la Diócesis de Madrid, Presidente de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe y Vice-Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Salamanca. Su larga enfermedad ha constituido un testimonio luminoso de fe en Dios Padre de Jesucristo, de amor a la Iglesia y de esperanza en la Vida eterna; el trato con él mostraba pronto qué vigorosas, hondas y transparentes eran estas actitudes. Al tiempo que lo recordamos en la oración, agradecemos al Señor su vida de buen pastor y su muerte transfigurada por la luz de la resurrección.

#### 1.- “*Forma eucarística de la vida cristiana*”

El día 22 de febrero, fiesta de la Cátedra del Apóstol san Pedro, firmó Benedicto XVI la Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis*, en que el Papa, ejercitando su magisterio pastoral, transmite autorizadamente a la Iglesia reflexiones y propuestas que fueron madurando desde la preparación de la Asamblea General del Sínodo de los Obispos hasta su celebración en octubre de 2005. La Exhortación presenta algunas líneas fundamentales de acción pastoral orientadas a suscitar en la Iglesia un nuevo impulso y fervor por la Eucaristía.

Así como el Papa Juan Pablo II centró desde el principio su pontificado en Jesucristo *Redemptor hominis* y esta clave apareció reiteradamente hasta en los mismos títulos de algunos documentos de su amplio y rico magisterio, ya no es aventurado decir que la denominación de la primera encíclica del Papa Benedicto XVI *Deus caritas est* nos invita a reconocer en este potente foco de luz una insistencia básica de su ministerio de Pastor universal. El amor que define la intimidad de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo y su manifestación a la humanidad, se concentra de tal forma en la Eucaristía que amor, *agapé*, es uno de los nombres de la Eucaristía, *Sacramentum caritatis*.

La reciente Exhortación apostólica nos puede prestar una ayuda preciosa en el desarrollo de las acciones pastorales que propuso la Conferencia Episcopal en su Plan Pastoral para los años 2006-2010, centrado en la Eucaristía: “*Yo soy el pan de vida*” (Jn 6,35). *Vivir de la Eucaristía*. Ante todo en la Eucaristía damos gracias por los dones recibidos, pues la celebración principal de los cristianos es significativamente bendición y agradecimiento a Dios; a la Eucaristía llevamos también las preocupaciones de nuestro ministerio episcopal que son las necesidades de la Iglesia y de la humanidad; y viviendo fielmente de la Eucaristía deseamos continuar impulsando una pastoral que nos permita proclamar, con palabras y hechos, que sólo en Jesucristo está la salvación. “La comunión eucarística, que recorre y dinamiza la vida de la Iglesia, es también principio y norma de actuación: *lex credendi, lex orandi y lex vivendi*. Desde la Eucaristía, en efecto, brota la transmisión de la fe, la celebración del misterio cristiano, y el servicio al mundo en caridad” (*Plan Pastoral*, n. 6). Entre *mysterium, actio y vita* existe una mutua interacción dentro de la economía salvífica.

La Exhortación apostólica postsinodal está articulada en tres partes: *Eucaristía, misterio que se ha de creer*; *Eucaristía, misterio que se ha de celebrar*; y *Eucaristía, misterio que se ha de vivir*. Pues bien, una expresión, que encabeza como título la primera sección de la tercera parte, “Forma eucarística de la vida cristiana”, da que pensar y nos invita a una reflexión detenida; en esta fórmula se contienen diferentes perspectivas de la vida cristiana adonde confluyen el misterio que creemos y celebramos en la Eucaristía. Si la Eucaristía es fuente y culmen de la vida, de la comunión y de la misión de la iglesia, podemos suponer que son muchas y ricas las orientaciones implicadas en esta formulación.

Entre Eucaristía e Iglesia y entre Eucaristía y vida cristiana hay una estrecha reciprocidad; la Eucaristía posee una íntima dimensión eclesial y, a la inversa, la Iglesia tiene una dimensión eucarística. Igualmente podemos decir que la Eucaristía moldea la vida de cada cristiano y, consiguientemente, la existencia cristiana posee una forma eucarística. El Acta de los mártires, a principios del siglo IV, de la colonia de Abitinas junto a Cartago muestra nítidamente esta implicación mutua; en un momento del apasionante interrogatorio replica el juez a una contestación del mártir Félix: “No te pregunto si eres cristiano, sino si has celebrado reuniones”. Y comenta el autor del acta martirial: “¡Necia y ridícula pregunta del juez!, como si el cristiano pudiera pasar sin celebrar el misterio del Señor o el misterio del Señor (*Dominicum*) pudiera celebrarse por otro que el cristiano. ¿Ignoras que el cristiano está asentado en el misterio del Señor y el misterio del Señor en el cristiano, de suerte que no es posible se dé el uno sin el otro? Cuando oigas el nombre, reconoce la concurrencia ante el Señor; cuando oigas la reunión, reconoce el nombre” (*Martirio de los santos Saturnino, Dativo y otros muchos mártires*, XII, en: *Actas de los Mártires*, Madrid BAC 3ª ed., 1974, pág. 986). Del nombre de cristiano se infiere la participación en el *Dominicum*, sin el cual la fraternidad cristiana no puede sobrevivir en medio del mundo. El cristiano es por definición discípulo de Jesús y un hermano. Ya antes san Ignacio de Antioquia había caracterizado a los cristianos como los que viven según el domingo (*iuxta dominicam viventes*), día en que Jesucristo venció a la muerte y amaneció como una nueva esperanza para sus fieles (*Ad Magnesios*, 9,1-2).

¿Cómo se configura y expresa, cómo se moldea y manifiesta la “forma eucarística de la vida cristiana”? Quien toma el alimento de verdad y de amor que es el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo vivirá para siempre (cf. Jn 6,48 ss.). «El misterio “creído” y “celebrado” contiene en sí un dinamismo que hace de él principio de vida nueva en nosotros y forma de la existencia cristiana» (*Sacramentum caritatis*, n. 70). La Eucaristía, que es la actualización sacramental de la ofrenda de Jesús al Padre por el mundo, es también sacrificio de la Iglesia y de cada cristiano. La Eucaristía transforma nuestra vida en culto espiritual, según aquellas palabras de Pablo que resuenan incesantemente como “leit-motiv” en la parte tercera del documento postsinodal: “Os exhorto, hermanos, por la misericordia de Dios, a presentar vuestros cuerpos como hostia viva, santa, agradable a Dios; éste es vuestro culto razonable” (Rom 12,1). “De aquí toma forma la naturaleza intrínsecamente eucarística de la vida cristianas” (n. 71). Es el nuevo modo de vivir de la comunidad como tal y de cada discípulo de Jesús, en las diversas vocaciones dentro de la Iglesia, en la existencia cotidiana y en el supremo testimonio del martirio, en la misión evangelizadora y en el servicio que la Iglesia desea prestar a la humanidad. La forma eucarística impregna y abarca la vida entera en las diversas situaciones, a partir de la celebración eucarística y de la adoración.

Participar en la asamblea eucarística del domingo junto con otros hermanos y hermanas en la fe brota del ser cristiano y lo va formando. “La forma eucarística de la vida cristiana es sin duda una forma eclesial y comunitaria” (n. 76). El que el cristianismo sea desde el principio una compañía, una especie de red de relaciones vivificadas por la escucha de la Palabra de Dios y la celebración de la Eucaristía, impulsa a los cristianos a hacerse próximos unos de

otros frente al individualismo y el aislamiento que comporta, según la Exhortación postsinodal, el fenómeno de la secularización.

La Eucaristía modela las diversas maneras de ser y actuar como cristianos. El laico, viviendo la propia vida en las tareas seculares como vocación cristiana, se convierte diariamente en culto espiritual agradable a Dios. Con estas palabras se dirige personalmente el Papa: “Animo de modo particular a las familias para que este Sacramento sea fuente de fuerza e inspiración. El amor entre el hombre y la mujer, la acogida de la vida y la tarea educativa se revelan como ámbitos privilegiados en los que la Eucaristía puede mostrar su capacidad de transformar la existencia y llenarla de sentido” (n. 79). La forma eucarística del ser cristiano se manifiesta particularmente en la vida del sacerdote. La llamada a cultivar la espiritualidad eucarística aparece ya en las palabras pronunciadas por el Obispo en la ordenación de los presbíteros: “Recibe la ofrenda del pueblo santo para presentarla a Dios. Considera lo que realizas e imita lo que conmemoras, y conforma tu vida con el misterio de la cruz del Señor” (n. 80). Los consagrados y consagradas “encuentran en la celebración eucarística la fuerza para el seguimiento radical de Cristo obediente, pobre y casto”, de que se nutre su testimonio profético (n. 81).

Existe una conexión estrecha entre forma eucarística y transformación moral. En la Eucaristía “el cristiano comulga con el amor de donación de Cristo, y es capacitado y urgido a vivir esta misma caridad en todas las actitudes y comportamientos de vida” (n. 82). La Exhortación señala algunas manifestaciones de coherencia eucarística en las responsabilidades sociales de los bautizados: “El respeto y la defensa de la vida humana, desde su concepción hasta su final natural, la familia fundada sobre el matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de educación de los hijos y la promoción del bien común en todas sus formas” (n. 83). En la Eucaristía Jesús, cuya entrega al Padre hasta la muerte en cruz se actualiza sacramentalmente, “nos hace testigos de la compasión de Dios por cada hermano y hermana”, y se convierte en nosotros en fuente de amor generoso y sacrificado. «La Eucaristía impulsa a hacerse “pan partido” para los demás, y, por tanto, a trabajar por un mundo más justo y más fraterno». “En verdad, la vocación de cada uno de nosotros consiste en ser, junto con Jesús, *pan partido para la vida del mundo*” (n. 88). En esta Asamblea Plenaria tendremos la oportunidad de escuchar al Presidente del Pontificio Consejo *Cor Unum*, Mons. Paul Josef Cordes, y de buscar entre todas las formas más auténticas y eficaces de unir Eucaristía y Caridad, Caridad y Eucaristía, en una corriente que circula en el doble sentido.

En la presente Asamblea de la Conferencia trataremos también sobre la Pastoral de las Migraciones, este fenómeno que ha crecido tanto en los últimos años entre nosotros que se ha convertido en una característica de nuestra sociedad y en desafío de largo alcance. La Iglesia viene colaborando eficazmente y quiere continuar prestando su ayuda para facilitar a los inmigrantes una acogida digna y su integración social. Queremos particularmente que nuestras comunidades cristianas estén abiertas como un hogar a los católicos llegados de otros países; la hospitalidad eucarística es una señal clara de la catolicidad de la Iglesia.

De la Eucaristía, memorial de la entrega de Jesús, que cuando era insultado no devolvía el insulto sino se ponía en manos del juzga justamente (cf. 1 Ped 2,23), brota un dinamismo de justicia y de paz. Por eso, la comunión del Cuerpo y de la Sangre de Cristo “apremia a los que están enfrentados para que aceleren su reconciliación abriéndose al diálogo y al compromiso por la justicia. No hay duda de que las condiciones para establecer una paz verdadera son la restauración de la justicia, la reconciliación y el perdón” (n. 89).

La forma eucarística de la vida cristiana promueve también un cambio de mentalidad en favor del respeto a la creación, de donde toma la Iglesia el pan y el vino trabajados por el hombre. En la Eucaristía, que es como una “fuente que mana y corre” en medio de la Iglesia (San Juan de la Cruz), convergen la creación del mundo por Dios, la historia de la salvación y la redención de la humanidad por Jesucristo muerto y resucitado (n. 92).

En el campo de la Iglesia, que desde el principio se ha mostrado amiga de la inteligencia y solícita de los pobres y los que sufren, han nacido y crecido instituciones inspiradas en la Eucaristía para el servicio de los necesitados. Celebrar auténticamente la Eucaristía es una necesidad vital de la Iglesia, y es también motivo de esperanza para los pobres y beneficio a la humanidad.

## 2.- *Laicidad y laicismo*

Las palabras laicidad y laicismo, laico y laicista, secularización, secularidad y secularismo, secular y secularista, son utilizadas como si fueran elásticas, ya que su significado se encoge o se estira para significar acepciones diferentes y son interpretadas con un alcance notablemente distinto. Se requiere estar atentos para no pasar indebidamente de un sentido a otro. El mismo Concilio Vaticano II sintió la necesidad de explicar en qué sentido la “autonomía de las realidades temporales” es lícita en la perspectiva de la Iglesia y está de acuerdo con la voluntad del Creador. Es legítimo hablar de autonomía de las realidades temporales, si por ella se entiende que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de leyes y valores propios que el hombre descubre y ordena; pero si se entendiera la autonomía en el sentido de que las realidades creadas no dependen de Dios y que el hombre puede utilizarlas sin referirlas al Creador, la falsedad de esta opinión es patente a quienes creen en Dios, ya que la criatura sin el Creador se desvanece. Como la corrección de las relaciones entre ciencia y fe, Estado e Iglesia, sociedad civil y comunidad eclesial dependen en buena medida de la claridad en la utilización de aquellas palabras, de los conceptos que expresan y de las interpretaciones que de ellas se hace, nos ha parecido conveniente dedicar a esta cuestión algún tiempo. La penetración intelectual del Papa Benedicto XVI y la precisión de sus formulaciones nos sirven de guía maestra.

Desea el Papa que, en diálogo abierto entre creyentes y no creyentes, teólogos y filósofos, juristas y hombres de ciencia, se elabore “un concepto de laicidad que, por un lado, reconozca a Dios y a su ley moral, a Cristo y a su Iglesia, el lugar que les corresponde en la vida humana, individual y social, y, por otro, que afirme y respete la legítima autonomía de las realidades temporales” (Discurso en el LVI Congreso Nacional de la Unión de Juristas Italianos, el día 9 de diciembre de 2006).

Como es sabido laico, además de ser el miembro del Pueblo (*laós*) de Dios, significó originalmente la condición del cristiano que no pertenece al clero ni profesa la vida religiosa; en la Edad Media laicidad significó también la oposición entre el poder civil y el poder eclesiástico; y en los tiempos modernos ha recibido a veces la significación de excluir «la religión y sus símbolos de la vida pública mediante su relegación al ámbito de lo privado y de la conciencia individual. De esta manera ha llegado a atribuirse al término “laicidad” una acepción ideológica opuesta a la que tenía en su origen». Y un poco más adelante, explicitando los campos en que se puede manifestar esa acepción de “laicidad” y los fundamentos en que se apoya, afirma el Papa con su habitual clarividencia: “La laicidad se expresaría en la separación total entre Estado e Iglesia; esta última no tendría derecho alguno a intervenir en temáticas referentes a la vida y a la conducta de los ciudadanos; la laicidad llegaría incluso a implicar la exclusión de los símbolos religiosos de los lugares públicos destinados al desempeño de las funciones propias de la comunidad política:

oficinas, escuelas, hospitales, cárceles, etc. Sobre la base de tan numerosas formas de concebir la laicidad, se habla incluso de pensamiento laico, de moral laica, de ciencia laica, de política laica. En efecto, subyace en esta concepción una visión no religiosa de la vida, del pensamiento, de la moral, es decir, una visión en la que no hay sitio para Dios, para el Misterio que trascienda la pura razón, para una ley moral de carácter absoluto, vigente en todo tiempo y situación". Es una pretensión excesiva convertir este tipo de laicidad en emblema de la postmodernidad y de la democracia moderna. Me permito recordar que en la misma longitud de onda emite la Instrucción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española *Orientaciones morales ante la situación actual de España*, aprobada el día 23 de noviembre en Asamblea Plenaria.

Los cristianos tenemos la preciosa misión de anunciar y mostrar que Dios es amor, que no es antagonista del hombre, que la ley moral cuya voz se oye en la conciencia tiende no a oprimir sino a liberar, no a amargarnos la vida sino a hacernos más felices. Este mensaje, al tiempo que refuerza la dignidad del hombre, es como un manantial que vierte incesantemente valores éticos en la sociedad. La Iglesia quiere mantener la pasión por la verdad, la libertad, la justicia y el amor apoyándose en la fuerza del misterio de Dios en que cree.

El Papa propugna lo que llama "sana laicidad" que "implica la autonomía efectiva de las realidades terrenales respecto a la esfera eclesiástica, no así frente al orden moral". Consiguientemente, a la Iglesia no corresponde indicar qué ordenamiento político y social es preferible; es el pueblo el que libremente determina las formas más adecuadas de organizar la vida política; toda intervención directa de la Iglesia en este campo constituiría una injerencia indebida. Pero la misma "sana laicidad" comporta también que "el Estado no considere la religión como puro sentimiento individual, susceptible de relegarse al ámbito privado. Al contrario, la religión al estar organizada también en estructuras visibles, como es el caso de la Iglesia, debe ser reconocida como presencia comunitaria pública". En este marco de "sana laicidad", con las actitudes y conductas que le son coherentes, se comprende que sea garantizado el ejercicio de las actividades de culto, y también culturales, educativas y caritativas, de la comunidad de los creyentes; que dentro de la laicidad, que no degenera en laicismo, sean respetados los símbolos religiosos en las instituciones públicas. Entran en una "sana laicidad" que los representantes legítimos de la Iglesia se pronuncien sobre los problemas morales que se plantean a la conciencia de todos los hombres; la Iglesia debe defender y promover los grandes valores que dan sentido a la vida de la persona y salvaguardan su dignidad.

Nuestro Estado es aconfesional, ya que "ninguna confesión tendrá carácter estatal" (Constitución Española, art. 16,3); y los ciudadanos serán lo que juzguen en conciencia. El Estado es aconfesional para que cada persona, según su libre decisión, pueda ser creyente o no creyente, de esta religión o de la otra, respetando el orden público y no oponiéndose al orden moral. La Iglesia, que contribuyó eficazmente al consenso fundamental que estableció la democracia en los años de la llamada transición política, de que podemos estar orgullosos los españoles y que ha merecido elogios de otros países, se siente institucionalmente bien en estas coordenadas. Fundados en aquel acuerdo reconciliador, podemos y debemos continuar construyendo entre todos y para todos el futuro de nuestra sociedad.

En un Estado aconfesional y en una sociedad donde la pluralidad tiene gran calado, en orden a asegurar una convivencia fecunda y promover un ordenamiento jurídico democrático, es importante la búsqueda y la afirmación de unas bases morales comunes pre-políticas o meta-políticas, por parte de quienes profesan una "laicidad sana", sean creyentes o no creyentes. ¿Por qué vías promover esa común base moral? La siguiente

perspectiva es fundamental e insustituible; en este contexto afirmamos con el Papa “la necesidad de reflexionar sobre el tema de la ley natural y de recuperar su verdad, común a todos los hombres. Dicha ley está inscrita en el corazón del hombre y, por consiguiente, sigue resultando hoy no puramente inaccesible” (Discurso en el Congreso Internacional sobre Derecho Natural, 12 de febrero de 2007). La ley natural está abierta a la razón en su permanente búsqueda de la verdad del ser humano, y es como el norte de su camino en la historia. La ley, escrita por Dios en el corazón (cf. Rom 2,15-16), une a los cristianos con los demás hombres para buscar la verdad y resolver los problemas morales que se plantean al individuo, a la sociedad y a la humanidad entera (cf. *Gaudium et spes*, 16).

Lúcidamente conecta el Papa la verdad del hombre con la libertad de todos: “Como la libertad humana es siempre libertad compartida con los demás, resulta patente que la armonía de las libertades sólo puede hallarse en lo que es común a todos: la verdad del ser humano, el mensaje fundamental del propio ser, es decir, la *lex naturalis*”. De esta fuente fluyen los derechos fundamentales y sus correspondientes obligaciones. Todo ordenamiento jurídico “halla en última instancia legitimidad en su arraigo en la ley natural, en el mensaje ético inscrito en el propio ser humano. La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o contra los engaños de la manipulación ideológica”. La dignidad del hombre, percibida por la conciencia que es el núcleo más secreto y como el sagrario del hombre, se rebela frente a sus humillaciones.

A la luz de la conexión íntima entre libertad y verdad, puesta de relieve habitualmente por el Papa, podemos preguntar: ¿No necesitamos una reflexión honda y abierta sobre la libertad tanto en su concepción teórica como en su realización histórica en la vida personal y social? San Pablo, celoso defensor de la libertad cristiana, siempre la reivindicó frente a los riesgos que la acechaban; pero al mismo tiempo advirtió: “no todo conviene” (cf. 1 Cor 6,12; 9,1), y exhortó a realizar la libertad en el amor (cf. Gál 5,13). La libertad humana, la verdad, la justicia, la solidaridad, el amor y el respeto de las personas se comprenden y realizan en mutua interacción. Todas estas realidades son como astros de una constelación con cuyos movimientos coordinados se salvaguarda y madura armoniosamente la dignidad humana. La libertad debe ser educada para que no pierda el rumbo ni se convierta en egoísta e insolidaria.

### 3.- *Profesores de Religión católica*

Nuestra responsabilidad de obispos ha sido urgida en numerosas ocasiones durante los últimos años para emitir el juicio sobre diversos aspectos de la educación. La Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal sobre *La Ley Orgánica de Educación (LOE)*, *los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas*, aprobada el 28 de febrero de 2007, hace referencia en varios momentos al profesorado de Religión católica. Hago mías ahora las palabras de aliento dirigidas a estos profesores que desarrollan frecuentemente su trabajo con unas dificultades añadidas a las que presenta actualmente el campo de la educación: “Aprovechamos (la oportunidad) para reiterarles nuestra confianza y animarles a seguir trabajando con el talento y el compromiso personal que rinden el fruto que esperan los alumnos, las familias, la sociedad y toda la Iglesia” (n. 18). Queremos que nuestro reconocimiento sea un estímulo en su quehacer diario. Deseamos que su trabajo se realice en las condiciones personales, académicas y sociales más apropiadas. La estabilidad es coherente con la dignidad del trabajador, produce serenidad ante el futuro y repercute benéficamente en la asignatura de Religión.

La Sentencia del Tribunal Constitucional, de 15 de febrero de 1007, acordó por unanimidad desestimar la cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica de 3 de octubre de 1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, y con los artículos III, VI y VII del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales firmado entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979. El problema suscitado y a que responde el Tribunal Constitucional no es otro que la constitucionalidad del vigente sistema de contratación de profesores de religión.

Según la Sentencia del Tribunal, que interpreta autorizadamente nuestra Ley fundamental, corresponde a las confesiones religiosas la competencia de juzgar sobre la idoneidad de las personas que hayan de impartir la enseñanza religiosa. Según el Tribunal, la Constitución no impide que el juicio sobre la idoneidad de los candidatos, además de comprender la formación académica y las aptitudes pedagógicas, se extienda también a la conducta propia en que el testimonio personal constituye para la comunidad religiosa un componente definitorio de su confesión, hasta el punto de que puedan las Iglesias estimarlo legítimamente como irrenunciable. En sintonía con esta Sentencia, cuando el Ordinario del lugar otorga la "missio" canónica para que un candidato a impartir la enseñanza de Religión católica pueda ser designado por la autoridad académica, discierne la idoneidad del aspirante no sólo a la luz de la formación doctrinal y de la capacidad pedagógica, sino también del testimonio cristiano y comunión eclesial.

Esta Sentencia es acorde con el estatuto del profesor de Religión católica. La clase de religión no es catequesis, ni enseñanza de la Religión como dimensión fundamental de la cultura y de la historia sin vinculación confesional, ni es una enseñanza religiosa que practica como principio metodológico la suspensión del juicio sobre la verdad de los contenidos que transmite. Según el *Directorio General para la Catequesis*, la catequesis es un "momento" esencial del proceso de la evangelización; corresponde al periodo en que se estructura la conversión a Jesucristo, dando fundamentación a la primera adhesión. Es un eslabón entre la acción misionera y la acción pastoral que guía constantemente a la comunidad cristiana. La catequesis está particularmente al servicio de la iniciación cristiana; es más que enseñanza, pues constituye un aprendizaje de toda la vida cristiana; incorpora a la comunidad que vive, celebra y testimonio la fe.

La enseñanza religiosa escolar ofrece la oportunidad a los alumnos, no sólo católicos, de hacer presente el cristianismo en el proceso personal de asimilación sistemática y crítica de la cultura. La enseñanza religiosa escolar es una disciplina académica con las mismas exigencias de profundidad y de rigor que las demás materias. En la enseñanza religiosa escolar se trata de promover el diálogo del Evangelio y la cultura, de la fe y la razón. Podemos decir que la enseñanza religiosa confesional, desarrollada en el ámbito de la escuela, es teología católica en formato pequeño, es decir, reflexión académica sobre la Religión y Moral a la luz de la fe cristiana vivida en la Iglesia. Por esto, la comunión eclesial y el testimonio cristiano, que se debe concretar objetiva y claramente, es condición, junto con los conocimientos académicos y condiciones pedagógicas, para que un candidato - seglar, presbítero o religioso- sea presentado por la legítima autoridad de la Iglesia en orden a recibir la designación de la autoridad civil competente.

Este estatuto del profesor de Religión católica respeta y promueve el derecho fundamental de los padres sobre la educación moral y religiosa de sus hijos en el ámbito escolar. Está en consonancia con la Constitución Española, el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y otros Pactos internacionales suscritos y publicados oficialmente por el Estado. A la luz del principio de libertad religiosa los padres tienen derecho a solicitar clase de Religión católica para sus hijos en el centro en que estén inscritos. Los profesores, propuestos por la

Iglesia y nombrados por la autoridad del Estado, tienen la obligación de impartir la Religión católica que han solicitado los padres, o en su caso los hijos.

Como la fe cristiana es por su misma naturaleza respuesta libre del hombre a Dios, es inmediatamente coherente con ella el principio de libertad religiosa. La fe cristiana se propone, no se impone; por ello, nadie está obligado a recibir clase de Religión católica. "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" (Constitución Española, art. 27,3). Nadie forzado será profesor de Religión católica, sino el que quiere, posee las condiciones de idoneidad, ha sido propuesto y nombrado. Ningún alumno debe ser privilegiado ni discriminado por elegir o dejar de elegir la asignatura de Religión católica. Los derechos y libertades fundamentales, y el respeto a los principio democráticos de convivencia son los referentes de la clase de Religión católica.

Pedimos a los padres, que son los primeros educadores de sus hijos, que ejerciten esta responsabilidad también a través de la solicitud de la clase de Religión católica. Esta asignatura contribuirá al pleno desarrollo de la personalidad humana, que tiene por objeto la educación.

#### 4.- *Felicitaciones*

La Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) cumple este año los cincuenta de su constitución, aunque muchos de sus colegios son anteriores a 1957. Miles de religiosos y religiosas han gastado su vida, siguiendo su vocación específica, en la educación. Cincuenta años trazan una trayectoria excelente de servicio a la sociedad y a la Iglesia, a través de los niños, adolescentes y jóvenes que han pasado por sus aulas. Las cifras son impresionantes: Las Congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza son unas 250; en sus 2000 centros enseñan unos 60.000 profesores y reciben educación 1.500.000 alumnos, lo que significa un 20% del alumnado desde los 3 a los 18 años, procedentes de todas las clases sociales; la práctica totalidad de los colegios son concertados. Como Iglesia agradecemos su carisma para la educación humana y cristiana y les felicitamos cordialmente por su historia larga y fecunda. Nos alegramos de que el Gobierno haya reconocido la inmensa labor social realizada por la escuela católica a lo largo de tantos años otorgando a la FERE la Corbata de Oro de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio. Nos unimos a estos hermanos religiosos y religiosas en sus búsquedas y trabajos para responder, como educadores cristianos, a los desafíos de la situación actual y de los nuevos tiempos.

El día 19 de abril se cumplieron dos años de la elección del Papa Benedicto XVI, que unos días más tarde, el 24, inauguró su ministerio de Sucesor de Pedro y Pastor de la Iglesia universal con la solemne celebración eucarística en la Plaza de San Pedro de Roma. Mientras agradecemos gozosamente a Dios su vida y dedicación apostólica, manifestamos como Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española nuestra comunión con él en la fe, en el amor y en la misión. Pedimos a Dios que lo conserve en su precioso servicio de confirmarnos en la fe, alentar nuestra esperanza y hacer más solícita nuestra caridad.